

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

DE COLABORACIÓN

### No lo entendemos.

Según el artículo 4.º del Reglamento para la Escuela Normal Central de Instrucción primaria lateral, en dicho establecimiento, un Director, nombrado por el Gobierno, con un sueldo de sueldo anual y habitación de sueldo en el edificio de la misma escuela.

Así fueron Directores D. Pablo Moutarain, D. Francisco José de Iturza, D. Juan Expósito Hartmanusck, D. Basilio Sebastián Castellanos, sin ser maestros, y, al fin, D. Jacinto Narrau.

Y, aunque este Reglamento, de 9 de septiembre de 1896, no ha sido oficialmente derogado, es indudable que se hallan vigentes los artículos 292 y 293 de la ley de 9 de septiembre de 1897.

La primera de estas dos referidas disposiciones dice que el número, clase y sueldo de los profesores de la Central, se determinará en el Reglamento. El artículo 293 relaciona como sueldo que los profesores del curso superior para maestros de escuela normal e inspectores de primera enseñanza, establecidos en la Central de Madrid, tendrán el sueldo y categoría de directores de escuela normal provincial de primera clase, con quien en la forma que determine el Reglamento, a una mejor graduación de dotación, que no pueda pasar de 15.000 pesetas.

Los artículos nada dicen respecto al nombramiento de sueldo de Director de la Escuela Normal Central, ni se ha publicado el Reglamento anunciando y prometido, siendo de entender, mientras otra cosa no se acuerde, que, en esta parte, continúa vigente el artículo 9.º de septiembre de 1896; porque, si bien es verdad que, por orden de 26 de noviembre de 1896, se arrojó el personal de la Escuela Normal Central de Maestros, este no fue de carácter legal y manifiestamente arbitrario, pues con él se infringe el artículo 1.º del mencionado Reglamento de 9 de septiembre de 1896, suprimiendo, de hecho, el cargo de director especial, para sustituirlo al de primer profesor, juntado los dos funciones en una sola personalidad.

Aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Y aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Y aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Y aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Y aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Y aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Y aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Y aquí comienzan nuestras perplexidades y nos tras dudas. ¿Cómo se va a proveer dicha plaza de director y primer profesor ad honorem, vacante por voluntad del señor don Gregorio Escobar? El artículo 6.º del respectivo Reglamento de 9 de septiembre de 1896 establece que por el Gobierno se nombrará un Director de la Central en uso de las atribuciones de los directores de escuela de la zona. Ni más, ni menos.

Se trata—y no puede tratarse de otra cosa—de la provisión de un cargo lateral, porque en propiedad nadie puede ser nombrado, según acabamos de demostrar. Aun para ser profesor propietario de la Central no basta ser en una normal de provincia, sino que ha de poseer además el grado de bachiller y obtener la plaza por oposición. Tampoco puede en el caso actual proveerse interinamente el cargo de primer profesor de la Central, porque se opone a ello el Real decreto de 6 de julio de 1895. Lo único que puede hacerse es proveer interinamente la Dirección; pero de este modo se pierde una plaza, la de profesor primero, que ha de quedar suprimida o amortizada aunque sus asignaturas se distribuyan, con notable aumento de trabajo, entre los demás maestros de la Central.

No vemos más remedio para salir de un estado tan anómalo que el de cumplir en todas sus partes el art. 1.º de dicho Real decreto, mandando proveer inmediatamente esta y todas las vacantes de escuelas normales según el turno á que correspondan.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI  
Director del Colegio municipal de San Sebastián.

### Las oposiciones á escuelas.

Han terminado al fin las que estaban celebrándose para proveer varias escuelas elementales de niños de 2.000 y más personas. Larga ha sido la gestión y muy laboriosa y difícil; tan difícil, que en algunos momentos llegáronse á abrigar serios temores acerca de la feliz terminación de los actos.

Desde el mes de abril estaban empezados los ejercicios. Anata pensar en el cúmulo de sacrificios que ese larguísimo período de tiempo supone para los pobres opositores. Abandonar sus casas, sus familias, sus escuelas muchas, para venir á la corte á residir en ella largo tiempo, con viajes muy costosos, no es en verdad propio para una clase tan humilde, tan modestamente recompensada como el magisterio de primera enseñanza. De esta desdichada manera de hacer las oposiciones tiene que resultar, por imposición de los hechos, el alejamiento de muchos y muy dignísimos maestros que por desgracia carecen de los recursos suficientes para permitirse el rumbo de hacerlos cortésicos durante larguísimo temporadas.

Hé aquí el escollo, si no el más grave, uno de las que más condenan la actual centralización. Si ha de ser la oposición medio de buscar, de entre lo bueno, lo mejor del magisterio, fuerza será meditar en que tales cosas no ocurren, porque de otra suerte, para pensar en hacer oposiciones será preciso ser ricos ó muy ricos.

Y no es solamente el anterior aspecto el único que merece estudio en las oposiciones paradas. Hay otros aspectos mucho más delicados en los cuales por prudencia no hemos de entrar, aunque á modo de sumario hemos de permitirnos algunas indicaciones. Si hubiéramos de decir la centésima parte siquiera de lo que hemos oído, no tendríamos bastante con diez y seis columnas de *El Magisterio Español*.

Apartemos la vista de ese cúmulo de cosas, pues no entra en nuestras costumbres periodísticas dar cuenta á graves afirmaciones, que, aunque tuvieran fundamento, carecen de prueba.

Atendámonos á los hechos resalta, que

antes de hacer el ejercicio práctico publicamos la lista de los opositores que habían de obtener escuelas de Madrid. Nuestros lectores, y más aún nuestros colegas profesionales, nos harán la merced de recordar que el hecho ha sido plenamente confirmado. Y no se diga que resultaba con ya de las listas que habían adquirido, porque hasta examinar la lista que entonces publicamos para convencernos de lo contrario.

Ni tampoco toma nadie estas manifestaciones en caso de censura para los interesados, porque somos los primeros en reconocer la valía y la ilustración de esos distinguidos compañeros, y en prueba de que esto no es en nuestras opiniones de última hora, baste recordar que estas columnas se han honorado antes de ahora con el retrato de algunos de los propuestos.

Insistimos en este particular porque á raíz de publicar aquella noticia se nos pidieron rectificaciones. Elámanos nosotros al tiempo la confirmación de nuestros listados, y el tiempo los ha confirmado.

Es un hecho tan bien que de una oposición se ha llegado á pedir á la superioridad, con la firma de varios opositores, una especie de inspección para corregir algunos, afirmando existir ejercicios escritos idénticos.

Es un hecho asimismo que algunos opositores han demostrado grandes adelantos en muy poco tiempo, pues algunos no han muchos meses suspendidos en otros ejercicios, ó colocados en lugares muy posteriores, ocupan ahora, y por ello los felicitanos, muy buenos puestos. Esto demuestra que el magisterio no falta.

Es un hecho, finalmente, que en la exposición de los ejercicios al público se ha faltado al reglamento; que se ha dado lugar á varias protestas; que un mismo ejercicio ha merecido para un juez 20 puntos y para otro cero; que *el Martero* ha hablado de datos comprobados graves, y que *el Ma* afirma que *«tiene datos que arrojan indicios fehacientemente de graves irregularidades»*.

No recordamos opositores que hayan dado más que hablar que las escuelas.

Quizá á todo esto le atribuya la opinión mucha más importancia de la que tiene; quizá la malicia ó el despecto han exagerado en otras muchas cosas que nos callamos todo ello lo admitimos; mas en pocas también admitir como ciertos los hechos que consignamos, y á nosotros, que hemos sido y somos partidarios del sistema de las oposiciones, nos es muy doloroso ver que al lado de ellas se forjan historias ó leyendas, leyendas si se quiere, que ni reconocen el sistema, ni resultan perjudiciales en perjuicio del Tribunal de oposiciones á escuelas de 2.000 ó más personas.

Hé aquí ahora el resultado de la votación, hecho el recuento de puntos.

N.º de orden	NOMBRE	Puntos
1	Moisés Díaz Pinacho .....	436
2	Miguel Quintana Mañas .....	427
3	Casimiro Novoa Somoza .....	421
4	Antonio Vilaverde Macías .....	416
5	José Narro Gómez .....	412
6	Guillermo Palao Monte .....	404
7	Joaquín Rearte Pérez .....	402
8	Luís Galán Moreno .....	400
9	Hermenegildo Ignacio González .....	400
10	Bernabé Domingo Cuartero .....	400
11	Juan Bautista Puig Crapo .....	400
12	Melión Jiménez Castro .....	400

13	Jaime Florín Panada .....	400
14	Wenceslao E. José Vera .....	400
15	Francisco Pabín y Lucas .....	400
16	José Camps Carbonell .....	400
17	Bernardo Polo de la Transfiguración .....	400
18	Esteban García Sánchez .....	400
19	Francisco Adet y Aguda .....	400
20	José Carrasco y García .....	400
21	Francisco Camps Salvador .....	400
22	Moderato Martínez Fernández .....	400
23	Rafael Hernández Abras .....	400
24	Antonio García Rapado .....	400
25	Isaac Gil y Serrano .....	400
26	Rafael Rodríguez Gallego .....	400
27	Nicolas Tavel y Chueca .....	400
28	Juan B. de Carrotero .....	400
29	Miguel Pérez Martín .....	400
30	Patricio Serrano Gómez .....	400
31	Luis Lolo Guillón Hidalgo .....	400
32	Antonio Iribarren y Calvo .....	400
33	Mariano Peral y Sáez .....	400
34	Ortiz Sánchez López .....	400
35	Antonio Gallart (Guardiola) .....	400
36	Guillermo Polo Quenda .....	400
37	Pérez Escalante Martín .....	400
38	Rafael Carrillo Sánchez .....	400
39	Miguel Ruiz Jurado .....	400
40	José Antonio Naguera Naranjo .....	400
41	José Guillén Herranz .....	400
42	Joaquín Villaverde Utrilla .....	400
43	Pérez Rodríguez Valencia .....	400
44	Martin Naguera Villar .....	400
45	José María González Puente .....	400
46	José Pina Alconchel .....	400
47	José Pérez Cantalejo .....	400
48	Isaac Gil y Serrano .....	400
49	Pérez Pina Lomas .....	400
50	Antonio Cervera García .....	400
51	José Sánchez y de Ariza .....	400
52	Alfonso Jurado Muñoz .....	400
53	Federico Díaz Marzo .....	400
54	Francisco Díaz García .....	400
55	Gregorio Calvo Hernández .....	400
56	Luis Ramón Luauco .....	400
57	Cerillo Escalante .....	400
58	Pedro Ramón Martín Ramos .....	400
59	José Francisco Palacios .....	400
60	Juan Ramón Díaz Canales .....	400
61	Gregorio Bolla Saborido .....	400
62	Isaac Gil y Serrano .....	400

Pero, que habiendo de todo en estas oposiciones, hubo varias irregularidades, que se debieron en su totalidad reglamentaria, según aparece en la lista anterior, acordando luego recomendar oficialmente al Sr. Jiménez para una escuela.

Nuestros celebraditos dicen que se encuentran medio legal de recomponer los meritos del Sr. Jiménez, como lo propusieron por el respetable Tribunal en favor al artículo 101 del reglamento.

Ayer por la mañana se hizo la adjudicación de plazas en la siguiente forma: A las escuelas primarias lugares, las escuelas de Madrid; al Sr. Narro, la escuela de Barco; al Sr. Palao, la auxiliar de la Regencia de Zaragoza; al Sr. Rearte, una auxiliar de Barcelona; al Sr. Galán, otra de Sevilla; al Sr. Ignacio González, la escuela de Larra; al Sr. Cuartero, la escuela del Hospital de San Esteban, y al Sr. Puig, la del de Zaragoza.

Felicitemos á los agraciados. Y felicitemos también, aunque no hayan tenido la debida recomposición, á los Srns. Camps, Tavel, García Sánchez, Martínez (D. Melión), Rodríguez (D. Melión), quienes entre otros han hecho tan brillantes ejercicios, á juicio del público, que merecían escuela.

### Un proyecto más.

Nuestro compañero D. Juan B. de la Cruz nos remite un artículo sobre reformas en la manera de hacer oposiciones. Como el artículo en cuestión ha sido ya publicado en otros periódicos, creemos que el magisterio pueda emitir su opinión. Sin reproducirlos nosotros.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—  
Semestre, 5,75 id.—Año, 10 id.  
Cuba, Puerto Rico y Filipinas.—Un año, 8 pe-  
setas.  
Palermo ESTREÑO.—Un año, 10 francos.  
Cuando el envío del correo, una peseta más.  
Demanda vuelta en toda España, 50 céntimos de postal.

Redacción, Administración:

CALLE DE LA REINA, N.º 8, 2.º

Horas de edición: de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La correspondencia ha de ser pagada por adelantado, en metálico, en libranza o letra de fácil cobro. Las cartas que contengan consejos deberán proponerse al autor o editor correspondiente para publicarlos, indicando la forma de envío, a fin de facilitar la correspondencia. Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, es dirigida al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Apartado postal número 133

Afán reformista.

Dentro de poco, cada uno de nuestros lectores, á don, á media docena, según plazca, de proyectos para arreglar las cuestiones, y las concurrencias, y la cuestión de pagar, y hasta la manera de enseñar.

Hay algunos que lo venen que piden en tener cerradas bajo tres llaves á cada cosa de concurrencias y solicitudes como si fueran joyas.

La verdad es que las oposiciones están mal, resueltamente mal. Pero está la causa de ello en el sistema, en los trámites, en el reglamento, en los ejercicios... ¿está en los jueces?

Analizar por las raíces nos parece que el juez venal deje de serlo por candidato más ó menos, y que creemos ajenos aspirar á que el hombre digno, justiciero, imparcial, probe, se someta á una prueba de medida de desconfianza, vejatoria para su dignidad.

Porque por tal camino pudiera darse el caso de que á los tribunales constituyen en ir solamente aquellos que más beneficiados debieran estar.

No se olviden estas ideas generales; no se quiera llevar la reglamentación á un límite que nos parece intolerable y pero en armonía con la realidad.

Asociaciones de maestros.

Huelva (Soria). En la reunión que tuvo lugar el día 4 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Solicitar la unificación de sueldo y atribuciones.
- 2.º Que los maestros puedan concurrir á las escuelas mixtas con igual derecho que los maestros.
- 3.º Que las oposiciones aprobadas no sean motivo de preferencia para la provisión de escuelas de 400 plazas y que á la zona se consigne un año de servicios en propiedad por cada oposición.
- 4.º Que los maestros con certificado de aptitud puedan solicitar escuelas incompletas en todas las provincias y los maestros habilitados en aquella donde hayan sufrido el correspondiente examen.
- 5.º Solicitar á la M. I. Junta provincial se sirva formar y publicar el escalón de los maestros y maestras de la provincia.
- 6.º Pedir la supresión de las Juntas locales de primera enseñanza, creando en su lugar Subinspecciones, cuyo número no baje de dos por partido judicial.
- 7.º Que sirvan las citadas actuales agrupaciones de pueblos del partido para formar las asociaciones de distrito, que éstas se constituyan inmediatamente y que sus presidentes formen la Junta directiva de la Asociación de maestros del partido.

Concurso único.

Está casi terminado el estudio de la propuesta para las escuelas de niños, que han de ser provistas por concurso único en este Reinado.

Aplaudimos la actividad de ahora del Real cónsul Central, y ojalá que sea imitada por otros rectorados.

LEYES DEL MAGISTERIO

Maestros propietarios ó interinos.

POSTULANTES PARA LAS ESCUELAS MIXTAS

Comproban por manifestar el adscripción completa á las oposiciones expresadas en varios artículos de la instrucción en el Magisterio de España, como las del número 4.000 y 5.010, en las que se manifiesta que debemos pedir al señor Ministro de Fomento la disposición en la Instrucción de los de las aprobadas por Real orden de 24 de octubre de 1904.

En mi concepto, á la opinión de mis queridos compañeros debemos agregar la igualdad entre ambos concursos, tener siempre más preferencia el que más méritos reúna, siendo la primera circunstancia las años de servicio, bien sea en propiedad ó interinamente, continuando por categoría de título, lo mismo que hoy se cursa con el actual Reglamento, agregando más méritos por cada oposición de las que tenga aprobadas el concursante.

No es de lamentar que el Sr. Valero, que ocupa el número 489 en las propuestas hechas en el Real cónsul de Madrid, en el concurso de estos próximos meses, y el Sr. Cuadrado el 512, llevando dicitado y voluntarios años próximamente en el ejercicio de la enseñanza, y como ellos otros muchos, quedando perjudicados por la mayoría de los maestros que no tienen servicios ni sus interinamente.

Tanto cuanto favorezca, amablemente, porjuicio nuestros intereses y á la enseñanza en general; en la primera, porque no podemos conceder ni desentender en nuestra carrera, y en la segunda, porque en las pruebas de corto vecindario los maestros, muchas de ellas, no pueden atender á sus principales necesidades, á causa del agido tan pequeño, y se ven obligados á encargarse la dirección de la escuela á penitencias del pueblo, mientras el tiempo de servicio se les cuenta en los concursos como si estuvieran al frente de sus cargos; y así de esta misma forma consiguen en corto número de años desempeñar las escuelas completas, mientras nosotros no podemos alcanzar una de 200 plazas.

Comparar: La reforma del art. 3.º del actual Reglamento de provisión de escuelas, es de absoluta necesidad, y para conseguir nuestros fines, es necesario que los mismos maestros ideas y nuestros representantes en un solo, y así podremos ver como dice el adagio: «La unión es fuerza».

El mejor medio para conseguir nuestros fines, es mantener por partidos y provincias, y así podremos hacer sentir nuestra justa aplicación ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, y no dudemos en hacerlo lo más pronto posible si tenemos de conseguir un porvenir halagüeño para el profesorado en general.

NANTIANO MONTAÑA

Tamajón 9 de noviembre de 1907

¿Quién trabaja?

Nuestro estimado amigo D. Victoriano Montaña, maestro de Herrera (Zaragoza), uno de los más entusiastas y de los más ilustrados de esta profesión con muchos años de buena experiencia y ha tenido que suspenderla porque los padres de familia no habían puesto, para cubrir el mayor gasto de estudio que sus hijos harían con tales países.

Así nos muchos padres. ¿La instrucción de los hijos? No; antes, antes en la conservación de un zapato.

(Que demuestran)

¡IMPORTANTE!

Duplicamos con agradecimiento á nuestros suscriptores que los encargos de libros y material de escuelas los dirijan á la administración de este periódico indicando el número de ejemplares que se requieren, para que disfruten la ventaja de ser recibidos gratis á las direcciones que tenemos ofrecidas en el último prospecto. Los encargos deben venir acompañados de su importe y con todas las indicaciones convenientes y claras para su inmediata envío.

ESTABLECIMIENTO EDITORIAL DE LA REINA, N.º 8, MADRID

Junta Central de Derechos pasivos.

(Clarificación).—Se han acordado las siguientes: á donna María Ramona Pineda, maestra jubilada de Ocaña del Monte (Cáceres), 540 plazas; á D. Antonio Maera Corvera, de Plus (Teruel), 600 plazas; á donna Paulina Carcedo y Carabina, de Paternillo (Tarragona), 400 plazas; á D. Pedro Barri y Maza, de Montanejo (Huesca), 400 plazas; á D. Juan García Herrera, de Tajerina (León), 200 plazas.

(Presencias).— Á donna (Candelina) Martínez de Castilla, hija de D. Manuel Martínez, maestra que fué de Granada, 1.133,33 plazas; á donna María Rivas y Magrina, viuda de D. Pedro Ferrás, de (Horta) (Tarragona), 400 plazas; á donna (Celia) y donna María Anunciación Muñoz y Valbuena, hijas de donna Mariana Valbuena, maestra que fué de Fitero (Huesca), 400 plazas.

No acordó, sin embargo, la mayoría de posición á donna (Carmen) Vergara, en 223,33 plazas por desconfianza de su hermana donna Carolina.

Comunicaciones.

El 23 del corriente acordó la Junta Central de Derechos pasivos dirigirse á los presidentes de las Juntas provinciales de Jaén, Castellón, Gáliz, Córdoba, Murcia, Teruel, Valencia, Zaragoza, Canarias, Baleares, Zamora, Tarragona, Oviedo, Coruña, Valladolid, Granada y Málaga, notificándoles que participen á sus respectivos de las mismas Juntas que en plazo breve remitán las cuentas atrasadas y los reparos que se han hecho á algunas de ellas, para en caso contrario tomará medidas de rigor con las citadas financieras. Esto viene á confirmar lo que ya dijimos hace algún tiempo de que se pruebe proceder con rigor.

Pésame.

Nuestro querido amigo D. Miguel Vega, catedrático de la Universidad Central, ha tenido la desgracia de perder para siempre á uno de sus hijos, precioso niño de pocas horas.

Acompañamos al Sr. Vega y á su distinguida familia en su justo dolor.

Problema

El que propusimos en la sesión de las ciudades del número último nos lo remite admirablemente resuelto el ilustrado maestro de Tudanca D. Matías Huerta. También D. Narciso Pardo, de Gáliz, nos remite un ingratísimo ramuntamento demostrando la razón que hemos dado para dividir un número cualquiera por nueve.

Maestros que se cobren.

En La Herrería, ilustrado diario de Zaragoza, tomamos el siguiente sueldo:

La situación precaria de los maestros de primera enseñanza de ambos sexos, va haciéndose insostenible en casi todos los pueblos de la zona.

Kalra ayer y hoy tan solo ha recibido el gobierno los siguientes quejas:

Una al maestro de Huesca que muy en breve se verá precisado á cerrar la escuela y ocuparse de algún más productivo, puesto que en el presente año se ha prohibido el un centimo de sus haberes.

El de Mezquitera refiere que se le adeuda ya la suma de 1.000 plazas, y que propiamente marchar á Vélez Málaga con igual cargo, no le es posible realizar el viaje por falta de dinero. La maestra donna Inocencia Carabán, quejosa también de lo mismo.

Los de Herrera D. Victoriano Montaña, de Redón D. Cándido Mayo, y Villanueva de Júcar donna María Herrera, añaden, poco menos, que desfastidios de necesidad.

Por último, el de Villar de las Navas se contenta con hacer presente que para dejar de ser errador del Ayuntamiento deberían abonarse 2.000 plazas. Nos también que cobrará la escuela si no se le paga en lo que resta de mes.

(Continuaremos citando nombres y pueblos, para en caso de falta de espacio hasta el fin de año)

Por nuestra parte, creemos debería atenderse algún más la situación de los niños y á los encargados de ella, evitando de ese modo verdaderas calamidades.

¿Puede el Sr. Cónsul de Xiquena tolerar esta situación sin mengua de su buen nombre?

Merecidos honores.

En la sesión celebrada por la Junta provincial de Logroño el día 18 del corriente, se acordó conferir un diploma honorífico por los notables resultados que dan en la enseñanza de sus discípulos, á D. Dimas de las Heras, maestro que fué de Navajón y hoy interino de Cornago, á D.ª Teresa Anarrea, maestra de Grávalos, y á D.ª María Páez Ordán, que lo es de Aguilas.

También acordó conferir votos de gracias por buenos resultados en la enseñanza á D.ª Francisca Nava, maestra de párvulos de (Horta); D.ª Melitona Jiménez, maestra de la escuela completa de niñas de Cornago, y á D. Francisco Vázquez, que lo es de Igra.

Bosiban tan apreciables compensaciones, entre las que tenemos como amiga, nuestra cordial enhorabuena.

Nuevas escuelas.

Se han inaugurado recientemente las nuevas escuelas construidas en la villa de Fuentepeyaya (Segovia)

Los edificios resultan excelentes por sus condiciones higiénicas y pedagógicas, además las habitaciones de los maestros, y en general, el edificio con acertada distribución, capacidad y belleza.

Fuentepeyaya puede enorgullecerse de haber contratado las obras y de presentar en ellas que tanto dicen en su honor. Vaya hace que tenga muchos imitadores.

LEYENDO LA PRENSA

Dice nuestro apreciable colega El Clamor del Magisterio, de Barcelona:

«La escuela».— Toda la parte administrativa de la primera enseñanza hay poco sobre el Inspector general de Instrucción pública. El Ministro, según parece, sólo es el V.º M.º de cuanto se relaciona con las necesidades de la escuela pública y con el derecho de los maestros. La prensa profesional en la escuela y, sea que poco, alguien ha tenido la fortuna de recibir información directa de cuanto hace y piensa hacer el Sr. Montaña de Parodes.

Por nuestra parte, algo hemos de pedir al Ilustre Director de Instrucción pública. Por grande que sea su deber, no podrá eludir el cumplimiento de sus Reales órdenes de grandes oportunos, que lo obligarán á nombrar para los puestos á muchos que aún esperan los méritos del favor; por grande que sea su amor á la legalidad, ha de acceder, pese á sus propósitos de justicia, que de ser bien nombrado el sustituto de párvulos de Hajar, han de repartirse en sus destinos á los auxiliares de igual clase de San Sebastián y Villanueva y Gáliz, señores donna Felipa Hurdos y donna Julia Andreu.

En Barcelona se cometió la injusticia de no dar la suma de provisión de un maestro por un motivo el más fácil. La Dirección miró el caso con irritante desdén y los consejeros del señor Ochoa y Luque jamás tuvieron oportunidad para reparar aquel despaño. Creemos que el actual Director de Instrucción pública se fijará con más interés en los asuntos primordiales de su vasto departamento, ordenando la inmediata revisión de todos las granjas especiales enco-didas, el estado actual en que han quedado los auxiliares de párvulos antes citados, sus cuantos medios de reparar en sus destinos y que en lo sucesivo sea respetada, sin dilaciones, la Real orden vigente sobre provisiones únicas en oposiciones y concursos.

El Sr. Montaña de Parodes se decide á reparar agravios cerrando la puerta al favor, el arroyo del nuevo templo á las modestas vacantes... ¿compradora, merecerá los aplausos del verdadero Magisterio de primera enseñanza?

En el número 2.115 de El Magisterio Español, correspondiente al 17 del corriente mes, se ven algunos de graves afirmaciones lasoras en El Magisterio Español respecto á las escuelas normales de Hadajes. Este periódico ha de tenerse de que tales afirmaciones están fundadas en datos exactos, y refutadas cuanto dijo en el número equi extractado.

Lamentamos de todas veras que una tal especie errónea del citado colega haya sido causa, de que sin quererla, molestara al personal de las escuelas normales de Hadajes. Acopiamos estas sencillas explicaciones.

El Magisterio Español publica un buen retrato del Inspector de primera enseñanza de aquella provincia. Acompaña el retrato una buena biografía.

Seccion oficial.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTIAS

La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la catedra de Patología general, vacante en el sueldo anual de 2.500 pesetas...

La Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la catedra de Higiene privada y pública, vacante en el sueldo anual de 2.500 pesetas...

La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la catedra de Patología general, vacante en el sueldo anual de 2.500 pesetas...

TRIBUNALES DE OPINION

Los señores que componen el Tribunal de Opinión en la catedra de Patología general, vacante en el sueldo anual de 2.500 pesetas...

El Tribunal de Opinión en la catedra de Patología general, vacante en el sueldo anual de 2.500 pesetas...

El Tribunal de Opinión en la catedra de Patología general, vacante en el sueldo anual de 2.500 pesetas...

PACIENCIA

La paciencia es una virtud que se adquiere con el tiempo y la práctica de las virtudes...

La paciencia es una virtud que se adquiere con el tiempo y la práctica de las virtudes...

JUNTAS PROVINCIALES

Barcelona. - El día 15 del actual se tomaron los acuerdos siguientes: Que el Inspector visite la escuela de Xeliri y vea el estado de las cosas...

Madrid. - La Junta acordó en su sesión celebrada el día 14 del actual lo siguiente: Que el Inspector visite la escuela de Xeliri...

Segovia. - La Junta acordó en su sesión celebrada el día 14 del actual lo siguiente: Que el Inspector visite la escuela de Xeliri...

Segovia. - En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se dio cuenta de la jubilación de la maestra de Villanueva...

Segovia. - En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se dio cuenta de la jubilación de la maestra de Villanueva...

Segovia. - En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se dio cuenta de la jubilación de la maestra de Villanueva...

Varietades.

EL SACO DE TIERRA

Un hombre inmensamente rico y acostumbrado a realizar todos sus deseos, pensó el día de ayer el jardín de la casa de campo...

La infeliz mujer, que tenía el convencimiento de que el campo quedaría consumido, porque ella era muy débil para luchar con el gran señor...

El rico señor, al ver que la infeliz mujer estaba desesperada, se acordó de su deber y le dio un saco de tierra...

El rico señor, al ver que la infeliz mujer estaba desesperada, se acordó de su deber y le dio un saco de tierra...

El rico señor, al ver que la infeliz mujer estaba desesperada, se acordó de su deber y le dio un saco de tierra...

El rico señor, al ver que la infeliz mujer estaba desesperada, se acordó de su deber y le dio un saco de tierra...

Seccion de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Avila ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Zamora ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

El Rectorado de Salamanca ha hecho los siguientes nombramientos: D. Juan María Martín...

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Alcala. - Ha sido nombrado D. Gregorio Antonio Garcia, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles recibidos, se contestan las cartas que se reciben y se contestan a las que se van enviando acompañadas del tallo correspondiente para la respuesta.

Villaverdina. - F. E. - Anotado pago; se remite re... El País. - E. P. U. - Idem id. Turdunia. - R. R. - Probablemente sus barones...

Urdibil. - D. A. - Dese pedirlo, ya que se acompaña en honorario al Sr. Director general de Instrucción... Pinarbaltara. - J. G. - No le contesté por correo...

SANTA TERESA LIBRERIA DE LA PUENTE Y JORNIA DOLLADO, 30, MADRID. Completo y abundante surtido en material para las escuelas de primera enseñanza...

SE HA PUESTO A LA VENTA. EL ALMANQUE BAILLY-BAILLIERE. La Administración de EL MAGISTRARIO ESPAÑOL se encarga de servir los pedidos que se le hagan de este libro, remitido 21 cartas el que lo da...

ANTIDIFTERICO DE EGG. Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal, Faríngea, Laríngea (Garrotillo), pura o asociada.

PROPUESTAS

Table with 3 columns: Proposer Name, District, and Details. Includes entries like '1 Araceli Salas Fernández, Distrito universitario de Granada' and '1 María Isabel Casquero, por pedir en una misma instancia escuelas de niñas y mixtas'.

Table with 3 columns: Proposer Name, District, and Details. Includes entries like '3 Cecilia Fontes Capell, por no firmar la cubierta, decir el padecido defecto físico' and '1 María López Rubio, por no acompañar documentación al gura a su instancia'.

Table with 3 columns: Proposer Name, District, and Details. Includes entries like '2 María Josefa Cardero' and '10 Carmen Ruiz y Rodríguez, Auxiliaria de la casa del Sr. (Sevilla)'.

ADMNISTRANTES REQUERIDAS 1 María Isabel Casquero, por pedir en una misma instancia escuelas de niñas y mixtas.

Distrito universitario de Sevilla. Concurso de julio de 1907. Clasificación y propuesta de las aspirantes a las plazas de maestras y auxiliares de las escuelas públicas elementales de niñas vacantes en este distrito...

(B. O. de Sevilla del 26 de noviembre.) (Se continúa...)